

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra camino CR-V-7 de la zona media de Vegas, término municipal de Torreblascopedro (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 190-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 6 de junio de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de junio de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de junio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto la reclamación formulada por don Antonio Díaz Valero y don Martín López Sánchez, a fin de que se les considere parte en el expediente, como propietarios de la finca número 1;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez rectificadas la propiedad de la finca número 1 a favor de los señores citados.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1965. — El Ingeniero Director, P. A., José Villalobos—8.667-F.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el proyecto del camino general número 5, Plan coordinado de obras del embalse de Rosarito, en término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por el proyecto del camino general número 5, Plan coordinado de obras del embalse de Rosarito, en término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de julio de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de julio de 1965 y en el «Diario de Extremadura» de 29 de julio de 1965, así como en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Losar de la Vera, se publicó la relación de propietarios y terrenos afectados para que los interesados hicieran las alegaciones que estimasen oportunas contra la necesidad de ocupación de los terrenos o aportaran datos para corregir posibles errores en la relación;

Resultando que durante la información pública no se presentó ninguna reclamación ni en esta Confederación ni en la Alcaldía, según certificación del señor Alcalde de 13 de agosto de 1965;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Vistos el dictamen favorable de la Abogacía del Estado y la Ley y Reglamento sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 26 de abril de 1957, respectivamente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento citados, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuyos propietarios, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Diario de Extremadura» en las fechas citadas en el primer resultando.

2.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.574-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras de «Pavimentación de la calzada comercial del muelle de España, primera alineación».

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente año, acordó por voto unánime adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación de la calzada comercial del muelle de España, primera alineación», a «Construcciones Aguilar, S. L.», en la cantidad de 7.474.993,46 pesetas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1965.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—El Secretario Contador, Lorenzo Morales. 6.696-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras de «Habilitación para C. A. T. de las líneas y grúas de los muelles de San Beltrán, Barcelona y Poniente Norte».

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente año, acordó por voto unánime adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Habilitación para C. A. T. de las líneas y grúas de los muelles de San Beltrán, Barcelona y Poniente Norte» a «Goyarrola Díaz Gálvez, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.470.548,21 pesetas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1965.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—El Secretario Contador, Lorenzo Morales. 6.698-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras de «Edificio para talleres y comedores para personal en el muelle de Cataluña».

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente año, acordó por voto unánime adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Edificio para talleres y comedores para personal en el muelle de Cataluña» a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de 9.080.424,79 pesetas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1965.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—El Secretario Contador, Lorenzo Morales. 6.697-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1965 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Salamanca, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y en informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares en la provincia de Salamanca, acreditándose la indemnización correspondiente en las plazas de dirección sin curso que se crean en virtud de la presente.

Ayuntamiento de Salamanca (capital):

Mixta, con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), denominada «Arrabal». Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una, creándose la plaza de dirección sin curso.

Mixta «Padre Manjón», con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada «Padre Manjón» de niños, de cinco unidades; la graduada de niñas «Padre Manjón», de cinco unidades; la unidad de párvulos «Monte Olivete» y la unidad de párvulos «Juan de la Fuente», creándose la dirección sin curso.

Mixta «Luis Vives», con dirección sin curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños «Luis Vives», de tres unidades; la unidad de

niños «San Rafael», la unidad de niñas «La Prosperidad», las de niñas «San Rafael» y «La Prosperidad» y una unidad de niñas de nueva creación, creándose la plaza de dirección sin curso.

Mixta «San Vicente», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas del barrio de San Vicente.

2.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que existe más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de octubre de 1965 por la que se autoriza al Colegio masculino «Academia Lasheras», de San Javier (Murcia), como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino, «Lasheras», establecido en la calle de Murcia, s/n., de San Javier (Murcia), en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 13 y 22 de octubre actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isaac Peral», de Cartagena, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67 al Colegio «Lasheras», de San Javier (Murcia).

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isaac Peral», de Cartagena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de octubre de 1965 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, supresión y traslado de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales de que se hará mérito, y por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación; en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se citan:

Albacete

Ayuntamiento de Villarrobledo. Orden ministerial de 30 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto). Debe decir: Dos unidades de niñas en la Agrupación mixta «Pío XII» y una unidad de niñas en el Grupo Escolar «Virrey Morcillo».

Almería

Ayuntamiento de Almería. Localidad: Piedras Redondas (Lomas del Cementerio). Orden ministerial de 29 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto). Debe decir: «dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores».

Badajoz

Ayuntamiento de Valle de Llerena. Orden ministerial de 30 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto). Debe decir: «Valverde de Llerena».

Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz. Orden ministerial de 30 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto). Debe decir: «Escuela aneja a la del Magisterio, una unidad de párvulos».

Cáceres

Ayuntamiento de Pinofranqueado. Orden ministerial de 23 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo). Debe decir: «dependiente del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes».

Córdoba

Ayuntamiento de Ubeda. Orden ministerial de 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28). Debe decir: «Ayuntamiento de Baena».

Córdoba

Ayuntamiento de Córdoba. Orden ministerial de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto). Debe decir: «Colegio «Ponce de León», una unidad de niñas sordomudas».

Granada

Ayuntamiento de Granada. Barriada del Zaidin. Orden ministerial de 30 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto). Debe decir: «dos unidades de niñas».

Granada

Ayuntamiento de Granada. Parroquia de San Juan de Dios, del Cerrillo de Maracena. Orden ministerial de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto). Debe decir: «en Cerrillo de Maracena, del Ayuntamiento de Granada».

Guipúzcoa

Ayuntamiento de San Sebastián. Orden ministerial de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto). Debe decir: «en la Agrupación Escolar de niños «San Sebastián Mártir», de Lugariz, del Ayuntamiento de San Sebastián».

Jaén

Ayuntamiento de Villacarrillo. Orden ministerial de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto). Debe decir: «en Mogón, del Ayuntamiento de Villacarrillo».

Málaga

Ayuntamiento de Málaga. Agrupación mixta «La Virreina». Orden ministerial de 15 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 27). Debe decir: «con dirección sin curso, creándose la plaza».

Madrid

Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Barrio de Coslada. Orden de 2 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto). Debe decir: «una unidad de niños».

Murcia

Ayuntamiento de Cartagena. Orden ministerial de 21 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio). Debe decir: «en el Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota de Cartagena».

Palencia

Ayuntamiento de Palencia. Orden ministerial de 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26). No debe figurar la creación de la graduada aneja femenina a la del Magisterio.

Salamanca

Ayuntamiento de Cantalpino. Orden ministerial de 15 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28). Debe decir: «Agrupación mixta, con dirección sin curso y 10 unidades. Quedan integradas las cinco unidades de niños y cinco de niñas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.